



Surquillo, 16 MAR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:



VISTO, el Informe N° 142-2018-SGRH-GAF/MDS de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 016-2018-GAF-MDS de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 296-2018-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Registro N° 0725-18 de fecha 29 de enero de 2018 y Registro N° 1467-18 de fecha 20 de febrero de 2018, ambos registros organizados por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Surquillo - SITRAMUN, mediante el cual solicitan la Conformación de la Comisión de Negociadora del Pliego Petitorio para el año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Surquillo - SITRAMUN, es la Organización Sindical que se encuentra inscrita en el registro de Organizaciones Sindicales de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, de conformidad con el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, donde establece que en el caso de los servidores civiles, que la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados;

Que, cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior;

Que, mediante el Registro N° 0725-18 de fecha 29 de enero de 2018, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Surquillo - SITRAMUN, presenta a sus miembros titulares y suplentes para la Comisión Negociadora para el año 2019;

Que, el Memorandum N° 296-2018-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, determina la conformación de las gerencias integrantes de la Comisión Negociadora por parte de la Entidad Municipal;

Que, es pertinente precisar, que el artículo 73° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, establece que los convenios colectivos tienen una vigencia de dos (02) años que se inicia el 01 de enero del año inmediato siguiente a que se llegue acuerdo en la negociación, siempre que esta no tenga efecto presupuestal o que teniéndolo pueda ser asumido por la entidad. Si el acuerdo se produjera luego del quince (15) de junio y el efecto presupuestal no pudiera ser asumido por la entidad, el acuerdo regirá en el periodo presupuestal subsiguiente;

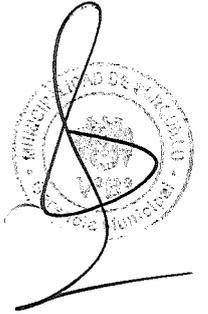
En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Negociadora para el año 2019, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Surquillo - SITRAMUN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional | Miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Subgerente de Recursos Humanos | Miembro |





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

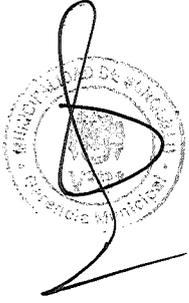
- REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SURQUILLO - SITRAMUN:

- Santiago Gerardo Machicado Zamalloa
- Miguel Ángel Álvarez Mendoza
- Sergio Luis Atanacio Rivera
- Joaquín Luque Molleapaza
- Modesto Hugo Palomino Muñoz

Secretario General
Secretario de Organización
Secretario de Defensa
Secretario de Economía
Secretario de Actas y Archivo

Artículo Segundo. - ENCARGAR a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Surquillo, suministrar la información que requiera la Comisión para su evaluación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE